

EVENTO DE COTIZACIÓN 207393 Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC

**OBSERVACIÓN**

JUAN PABLO GAITÁN identificado como aparece el pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal del CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC, identificada con NIT. 901.912.164-1 en adelante el “Proponente”, me permito presentar objeción a los informes de evaluación preliminar y final del evento de la referencia por las siguientes razones:

En el informe preliminar de evaluación la Entidad pública las siguientes cotizaciones presentadas:

No.	NOMBRE	Precio base total	Precio total de la licitación	Ahorros totales
1	CONSORCIO @C&D	296.409.044,28	270.063.663,06	26.345.381,22
2	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC	296.409.044,28	270.063.663,06	26.345.381,22
3	UNION TEMPORAL CLEAN	296.409.044,28	270.063.685,08	26.345.359,20
4	UNION TEMPORAL PLUS5G	296.409.044,28	270.063.685,08	26.345.359,20
5	ASECOLBAS LTDA	296.409.044,28	270.063.685,08	26.345.359,20
6	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE	296.409.044,28	273.540.478,06	22.868.566,22
7	FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA	296.409.044,28	329.745.905,47	-33.336.861,19

Posteriormente manifiesta lo siguiente: Revisando las propuestas se evidencia que las propuestas más económicas corresponden a: CONSORCIO @ C&D Y CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC.

Determinando que los proponentes que ofrecieron la propuesta más baja realizaron un descuento en el ítem denominado “operario de aseo y cafetería” en 41 centavos, esto en controversia en lo establecido en la cláusula 6. Obligaciones de la Entidad compradora:

(iii) Los precios ofrecidos por el personal del servicio de aseo y cafetería no pueden cotizarse por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la cláusula 11 para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.”

Por esta razón la entidad debe descartar estas propuestas.

A continuación, muestra el siguiente análisis de precio unitario de la mano de obra:

Bien o servicio	Precio mínimo	CONSORCIO KLEAN-LOGISTIC	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	UNION TEMPORAL PLUS 5G	CONSORCIO @ C&D	ASECOLBAS LTDA	FULHERS SERVICE Y CIA SAS	ACUERDO MARCO AIRE ASOCIACIÓN AIRE
Operario de aseo y cafetería	3.448.261,41	3.448.261,00	3.448.261,41	3.448.261,41	3.448.261,00	3.448.261,41	3.448.261,41	3.448.261,41
Jabón para loza 3 (Compra)	8.404,56	8.404,56	8.404,56	8.404,56	8.404,56	8.404,56	13.897,30	8.404,56
Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	10.208,51	10.208,51	10.208,51	10.208,51	10.208,51	10.208,51	21.483,40	10.208,51
Líquido desengrasante (Compra)	11.354,77	11.354,77	11.354,77	11.354,77	11.354,77	11.354,77	21.596,47	11.354,77

Y por presentar precio unitario de mano de obra de los operarios de aseo y cafetería de \$3.448.261,00 la entidad rechaza nuestra oferta.

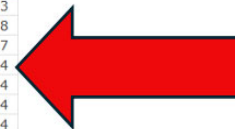
Nos permitimos llamar la atención de la Entidad acerca de que el literal (iii) de la Cláusula 6 del AMP en dos sentidos: El primero, cuando se manifiesta que el proveedor no puede ofrecer descuentos sobre servicios de personal, se refiere a descuentos sobre los precios mínimos antes de gravámenes que parecen en el catálogo, y en segundo término, cuando se refiere a los precios piso o mínimos, en ninguna parte del AMP ni en el catálogo de precios aparece como precio mínimo del Operario de aseo y cafetería el valor de \$3.448.261,41, toda vez que los precios unitarios mínimos del catálogo aparecen antes de la aplicación de gravámenes y no existe forma posible en que el DADEP haya podido comparar ese precio contra el catálogo, por lo que la única forma posible para comparar dicho precio unitario, es en el mismo simulador en que se solicitó la cotización, contra el precio unitario mínimo que indica el comentario en amarillo que aparece al posicionarse sobre la celda "Descuento%" que dice lo siguiente:

Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Precio Máximo	Descuento %	Precio Máximo con Descuento
Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	6	Mes	8	\$3.448.261,41	0,0000%	\$3.448.261,00
Jabón para loza 3 (Compra)		4	Und	8	\$15.462,66	45,64%	
Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)		7	Und	8	\$26.652,49	61,69%	
Líquido desengrasante (Compra)		4	Und	8		65,26%	
Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)		2	Und	8	\$18.850,62	60,45%	

**Porcentaje Descuento**  
 Ingrese % de descuento de 0%-100% y el resultado del descuento no puede ser menor al precio piso \$ 3,448,261  
 TIP: Si presiona doble clic se calcula el % que iguala al precio mínimo

No se entiende entonces como la Entidad afirma que el precio mínimo era el que aparece en el simulador como "Precio Máximo", ni con base en que actualización de catálogo con precios mínimos, hace tal afirmación, cuando en el catálogo de precios de precios actualizado de 2026 aparece la siguiente información antes de gravámenes, que no le permite comparar porque el precio unitario para DADEP incluye los gravámenes distritales a diferencia del catálogo:

SMMLV 2026		23,11% IPC	5,10%	
<b>ZONA 21</b>		CONSORCIO KLEAN - LOGISTIC	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	
<b>1. ATU</b>				
No	Servicio			
1	Porcentaje ATU	10		10
<b>2. SERVICIO ESPECIAL</b>				
No	Servicio			
1	Jardinería	\$ 1.291	\$	1.272
<b>3. PERSONAL TIEMPO COMPLETO</b>				
No	Servicio			
1	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1	\$ 3.477.083	\$	3.477.083
2	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 2	\$ 3.742.878	\$	3.742.878
3	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 3	\$ 4.141.567	\$	4.141.567
4	Operario de aseo y cafetería	\$ 3.324.124	\$	3.324.124
5	Operario de mantenimiento	\$ 3.324.124	\$	3.324.124
6	Operario auxiliar	\$ 3.324.124	\$	3.324.124
7	Coordinador de tiempo completo	\$ 3.324.124	\$	3.324.124
8	Jardinero	\$ 3.324.124	\$	3.324.124
9	Turno operario de mantenimiento	\$ 110.805	\$	110.805



Dice además la cláusula 4 del AMP “Catálogo del Acuerdo Marco de Precios” lo siguiente: “Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.” Por esta razón y por el comentario que aparece sobre la celda de descuento, el valor mínimo del operario de aseo y cafetería para este evento incluidos los gravámenes es de \$ 3.448.261 y no de \$3.448.261,41.

En conclusión, El descuento no se ofreció sobre el precio mínimo del catálogo, sino sobre el precio mínimo incluidos los gravámenes que definió DADEP y el precio unitario ofertado por el CONSORCIO KLEAN LOGISTIC, respetó el precio mínimo definido en el comentario del simulador, por lo que nuestra oferta no podía ser rechazada. Solicitamos habilitarnos y revisar los documentos de desempate con el proponente que estemos empatados, toda vez que de lo contrario se estaría realizando una adjudicación irregular.

**RESPUESTA:**

La Entidad se ratifica en lo expuesto en la evaluación definitiva y en lo dispuesto en la cláusula sexta – Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral (iii), la cual establece que:

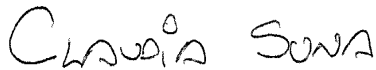
“Los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no podrán cotizarse por debajo de los umbrales definidos en la Guía del Acuerdo Marco de Precios, conforme a las actualizaciones previstas en la cláusula 11 para cada vigencia, en atención a que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre los servicios de personal.”

En el presente caso, al tratarse de una Entidad a la que le aplican descuentos adicionales (stampillas), los umbrales correspondientes son determinados mediante el simulador dispuesto para tal efecto, el cual incorpora dichas variables en el cálculo automático.

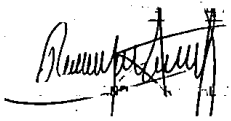
Es preciso señalar que el sistema restringe expresamente la posibilidad de aplicar descuentos sobre el componente de personal, habilitando únicamente la opción de registrar un descuento equivalente a cero (0), lo que evidencia con claridad la improcedencia de ofertar valores inferiores a los umbrales establecidos.

En consecuencia, y con fundamento en las consideraciones expuestas, la Entidad mantiene su posición y ratifica integralmente el resultado de la evaluación definitiva.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Claudia Suna".

**CLAUDIA CECILIA SUNA LADINO**  
Subdirección de Gestión Corporativa

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diego Armando Carvajal".

**DIEGO ARMANDO CARVAJAL.**  
Abogado Oficina Jurídica.